



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de febrero de 2010.

Número 24

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL , para impartir Educación Básica de Primaria, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	2
R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas.....	5
R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas.....	6
R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas.....	7
R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas.....	8
R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas.....	9
R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas.....	10
R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas.....	10
R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	11
R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas.....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 30 de enero de 2008, el ciudadano AGUSTIN DE LA HUERTA MEJIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, para impartir educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Lerdo de Tejada y Antonio Plaza, sin número, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., así como el personal administrativo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana ANA MARIA MORENO ATTA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, a través de su representante legal, se ha comprometido a observar, respecto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, a través de su representante legal, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. AGUSTIN DE LA HUERTA MEJIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de los disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0562/2009 del 25 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Lerdo de Tejada y Antonio, sin número colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, para impartir educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Lerdo de Tejada y Antonio Plaza, sin número, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906912.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; conforme al artículo 94 fracción III de la Ley de Educación.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano AGUSTIN DE LA HUERTA MEJIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular OCTAVIO PAZ ELEMENTARY SCHOOL, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de julio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.
TARIFAS ACTUALIZADAS AL 27 DE ENERO DEL 2010**

SISTEMA ALDAMA

RANGO INICIAL	RANGO FINAL	DOMESTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIO PUBLICO
0-	10	38.85	55.94	67.12	46.61
11-	20	4.37	5.78	7.02	4.78
21-	30	4.48	5.97	7.33	4.91
31-	40	4.61	6.14	7.64	5.03
41-	50	4.73	6.33	7.95	5.16
51-	60	4.92	6.51	8.08	5.34
61-	70	5.11	6.70	8.20	5.53
71-	80	5.29	6.89	8.39	5.72
81-	90	5.48	7.07	8.57	5.90
91-	100	5.67	7.26	8.75	6.08
101-	9999	5.85	7.45	8.94	6.27

SISTEMA MULTIPLE BARRANCO – CARRIZAL SEGUNDO

0-	10	38.85	55.94	67.12	46.61
11-	15	6.47	9.32	22.38	7.77
16-	20	7.77	11.19	22.38	9.32
21-	9999	9.06	13.05	22.38	10.87

SISTEMA MULTIPLE CABECERA – BARRA DEL TORO

0-	4	35.00	45.00	55.00	40.00
5-	20	8.05	11.00	13.50	9.50
21-	30	8.05	11.00	13.50	9.50
31-	50	8.05	11.00	13.50	9.50
51-	70	8.05	11.00	13.50	9.50
71-	9999	8.05	11.00	13.50	9.50

SISTEMA EJIDO EL LUCERO

0-	10	49.47	74.20	86.56	49.47
11-	15	6.18	8.97	10.82	6.18
16-	20	7.42	10.76	12.99	7.42
21-	9999	8.66	12.55	15.15	8.66

SISTEMA MULTIPLE RAMON CORONA – MORON

0-	4	35.00	45.00	55.00	40.00
5-	20	8.05	11.00	13.50	9.50
21-	30	8.05	11.00	13.50	9.50
31-	50	8.05	11.00	13.50	9.50
51-	70	8.05	11.00	13.50	9.50
71-	9999	8.05	11.00	13.50	9.50

SISTEMA EJIDO PASO HONDO

0-	10	49.47	74.20	86.56	49.47
11-	15	6.18	8.97	10.82	6.18
16-	20	7.42	10.76	12.99	7.42
21-	9999	8.66	12.55	15.15	8.66

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA****ACTUALIZACION DE TARIFAS POR LA APLICACION DEL DECRETO No. LX-643 DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2009**

	RANGO M3	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	PUBLICO
M3	0 a 5	****	\$49.07	****	****
M3	0 a 10	\$35.82		****	****
M3	6 A 20		\$10.93	****	****
M3	11 A 20	\$42.36		****	****
M3	21 A 25	\$3.91		****	****
M3	21 A 30		\$11.37	\$14.16	\$4.86
M3	26 A 30	\$4.22			
M3	31 A 40	\$4.79	\$11.54	\$14.63	\$5.53
M3	41 A 50	\$5.38	\$11.77	\$15.05	\$6.20
M3	51 A 60	\$5.60	\$12.19	\$15.96	\$6.46
M3	61 A 70	\$5.86	\$12.60	\$16.82	\$6.74
M3	71 A 80	\$6.18	\$13.29	\$17.40	\$7.12
M3	81 A 90	\$6.52	\$13.96	\$17.98	\$7.53
M3	91 A 100	\$6.89	\$14.44	\$18.58	\$7.97
M3	101 A 120	\$7.26	\$14.89	\$19.18	\$8.39
M3	121 A 140	\$7.59	\$15.27	\$19.65	\$8.74
M3	141 A 160	\$7.87	\$15.61	\$20.14	\$9.08
M3	161 A 180	\$8.20	\$15.97	\$20.56	\$9.44
M3	181 A 200	\$8.59	\$16.56	\$21.31	\$9.93
M3	201 A 250	\$9.00	\$17.12	\$22.01	\$10.39
M3	251 A 300	\$9.93	\$18.29	\$23.60	\$11.44
M3	301 350	\$10.88	\$19.61	\$25.22	\$12.54
M3	351 A 400	\$10.91	\$19.68	\$25.29	\$12.58
M3	401 A 450	\$10.95	\$19.73	\$25.38	\$12.61
M3	451 A 500	\$10.99	\$19.81	\$25.45	\$12.66
M3	501 A 550	\$11.02	\$19.87	\$25.53	\$12.69
M3	551 A 600	\$11.06	\$19.94	\$25.62	\$12.73
M3	601 A 650	\$11.08	\$19.99	\$25.70	\$12.76
M3	651 A 700	\$11.11	\$20.07	\$25.79	\$12.80
M3	701 A 750	\$11.15	\$20.13	\$25.86	\$12.83
M3	751 A 800	\$11.18	\$20.17	\$25.94	\$12.85

M3	801 A 850	\$11.23	\$20.25	\$26.03	\$12.90
M3	851 A 900	\$11.26	\$20.31	\$26.11	\$12.94
M3	901 A 950	\$11.30	\$20.39	\$26.19	\$12.96
M3	951 A 1000	\$11.33	\$20.43	\$26.27	\$13.01
M3	1001 A 1100	\$11.37	\$20.51	\$26.34	\$13.03
M3	1101 A 1200	\$11.41	\$20.56	\$26.43	\$13.09
M3	1201 A 1300	\$11.43	\$20.91	\$26.51	\$13.11
M3	1301 A 1400	\$11.47	\$20.69	\$26.60	\$13.16
M3	1401 A 1500	\$11.51	\$20.74	\$26.68	\$13.17
M3	1501 A 1600	\$11.53	\$20.82	\$26.76	\$13.20
M3	1601 A 1700	\$11.58	\$20.88	\$26.84	\$13.25
M3	1701 A 1800	\$11.60	\$20.94	\$26.90	\$13.28
M3	1801 A 1900	\$11.66	\$21.00	\$26.99	\$13.32
M3	1901 A 2000	\$11.68	\$21.07	\$27.07	\$13.36
M3	2001 A 99999	\$11.73	\$21.14	\$27.16	\$13.39

POR EL COBRO DE SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARA EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE

PRECIOS MAS IVA 16% EN TARIFAS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PUBLICA

PARA USUARIOS DOMESTICOS SIN SERVICIO MEDIDO SE APLICARA 20 M3 DE CONSUMO PROMEDIO

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

TARIFAS DE COMAPA MAINERO

	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0 A 10 M3	35.21	42.46	54.89
10.01 A 20	3.62	4.66	5.70
20.01- A-30	3.73	4.76	5.80
30.01-A-50	3.83	4.87	5.90
50.1-A-70	3.94	5.18	6.01
70.01-MAS M	4.14	5.39	6.21

DRENAJE SE COBRA EL 40% ADICIONAL AL SERVICIO DE AGUA

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.**TARIFAS DE COMAPA MIER**

CUOTA MINIMA SIN MEDICION DOMESTICA		\$ 89.54	\$92.74		
RANGOS		DOMESTICA	S. PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0	5	21.76	23.99	31.10	45.80
6	10	44.66	49.12	63.87	92.70
11	20	4.64	5.09	6.57	9.45
21	30	4.81	5.25	6.73	9.61
31	40	4.98	5.43	6.91	9.79
41	50	5.15	5.59	7.07	9.95
51	60	5.44	5.88	7.36	10.24
61	70	5.72	6.16	7.64	10.52
71	80	6.01	6.45	7.93	10.81
81	90	6.29	6.73	8.21	11.09
91	100	6.58	7.02	8.50	11.38
101	120	6.86	7.30	8.78	11.66
121	140	7.15	7.59	9.07	11.95
141	160	7.43	7.87	9.35	12.23
161	180	7.72	8.16	9.64	12.52
181	200	8.00	8.44	9.92	12.80
201	250	8.29	8.73	10.21	13.09
251	300	8.57	9.01	10.49	13.37
301	350	8.86	9.30	10.78	13.66
351	400	9.13	9.58	11.06	13.94
401	450	9.42	9.87	11.35	14.23
451	500	9.70	10.15	11.63	14.51
501	550	10.27	10.72	12.20	15.08
551	600	10.84	11.29	12.77	15.65
601	650	11.41	11.86	13.34	16.22
651	700	11.98	12.43	13.91	16.79
701	750	12.55	13.00	14.48	17.36
751	800	13.12	13.57	15.05	17.93
801	850	13.69	14.14	15.62	18.50
851	900	14.26	14.71	16.19	19.07
901	950	14.83	15.28	16.76	19.64
951	1000	15.40	15.85	17.33	20.21
1001	1100	15.97	16.42	17.90	20.78
1101	1200	16.54	16.99	18.47	21.35
1201	1300	17.11	17.56	19.04	21.92
1301	1400	17.68	18.12	19.61	22.49
1401	1500	18.25	18.69	20.18	23.05
1501	1600	18.82	19.26	20.75	23.62
1601	1700	19.39	19.83	21.31	24.19
1701	1800	19.96	20.40	21.88	24.76
1801	1900	20.53	20.97	22.45	25.33
1901	2000	21.10	21.54	23.02	25.90
2001	MAS	DRENAJE 40%			

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.

En Reunión Ordinaria de Consejo de Administración del Ejercicio 2009 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas del día 25 del mes de enero del año dos mil diez, se autorizó el aumento de la Tarifa correspondiente al Ejercicio 2010.

COMAPA MIGUEL ALEMAN 2010

Rango		Dom.	Serv. P.	Com.	Ind.
0	5	28.75	32.14	35.46	44.66
6	10	60.65	66.70	73.38	91.15
11	20	6.32	6.93	7.76	9.42
21	30	6.57	7.18	8.16	9.67
31	40	6.82	7.43	8.58	9.92
41	50	7.05	7.67	8.99	10.17
51	60	7.47	8.09	9.41	10.59
61	70	7.88	8.51	9.82	11.00
71	80	8.30	8.91	10.24	11.42
81	90	8.72	9.33	10.65	11.83
91	100	9.13	9.74	11.07	12.30
101	120	9.55	10.16	11.49	12.66
121	140	9.96	10.57	11.90	13.08
141	160	10.38	10.99	12.32	13.48
161	180	10.78	11.40	12.72	13.90
181	200	11.20	11.82	13.14	14.31
201	250	11.61	12.22	13.55	14.73
251	300	12.03	12.64	13.97	15.14
301	350	12.44	13.05	14.38	15.56
351	400	12.86	13.47	14.80	15.97
401	450	13.27	13.88	15.21	16.39
451	500	13.69	14.30	15.63	16.81
501	550	14.52	15.13	16.45	17.63
551	600	15.34	15.96	17.28	18.46
601	650	16.17	16.78	18.11	19.29
651	700	17.00	17.61	18.94	20.12
701	750	17.82	18.44	19.77	20.94
751	800	18.65	19.27	20.59	21.77
801	850	19.48	20.09	21.43	22.61
851	900	20.31	20.92	22.25	23.43
901	950	21.14	21.75	23.08	24.26
951	1000	21.97	22.58	23.90	26.75
1001	1100	22.79	23.41	24.73	29.42
1101	1200	23.62	24.24	25.56	32.35
1201	1300	24.46	25.07	26.39	34.90
1301	1400	25.29	25.90	27.23	37.51
1401	1500	26.12	26.73	28.06	37.51
1501	1600	26.94	27.56	28.88	37.51
1601	1700	27.77	28.38	29.71	37.51
1701	1800	28.60	29.21	30.54	37.51
1801	1900	29.43	30.04	31.37	37.51
1901	2000	30.26	30.87	32.19	37.51
2001	9999.99	31.08	31.70	33.04	37.52

DEMANDAS MAYORES ESTARAN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DEL ORGANISMO

40% de drenaje

20% SANEAMIENTO

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NVO. PADILLA
TARIFA NUEVA
INCREMENTO 3.57 %

RANGO M3	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0- 10	30.45	42.41	52.20
11- 20	3.20	4.41	3.38
21- 30	3.36	4.57	5.55
31- 50	3.50	4.74	5.68
51- 70	3.66	4.90	5.87
71- MAS	3.81	5.06	6.03

INCREMENTO 50 %

Rango M ³	Doméstico	Comercial	Industrial
0 - 10	29.40	40.95	50.40
11 - 20	3.09	4.26	5.19
21 - 30	3.24	4.41	5.36
31 - 50	3.38	4.58	5.48
51 - 70	3.53	4.73	5.67
71 - mas	3.68	4.89	5.82

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.
TARIFAS DE AGUA POTABLE SAN CARLOS

	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
TARIFA SIN MEDICION		\$40.00	
0-5	10.75	13.00	15.74
6 a 10	29.19	27.57	33.08
11 a 20	2.34	2.82	3.37
21 a 30	2.39	2.88	3.43
31 a 40	2.44	2.94	3.49
41 a 50	2.50	3.00	3.55
51 a 60	2.65	3.16	3.71
61 a 70	2.71	3.22	3.77
71 a 80	2.78	3.28	3.83
81 a 90	2.84	3.35	3.89
91-100	2.90	3.41	3.96
101-120	2.96	3.47	4.02
121-140	3.02	3.53	4.08
141-160	3.09	3.59	4.14
161-180	3.15	3.66	4.20
181-200	3.21	3.72	4.27
201-250	3.27	3.78	4.33
251-300	3.33	3.84	4.39

301-350	3.40	3.90	4.45
351-400	3.46	3.97	4.52
401-450	3.52	4.03	4.58
451-500	3.58	4.09	4.64
500-550	4.10	4.61	5.16
551-600	4.62	5.13	5.68
601-650	5.14	5.64	6.11
651-700	5.65	6.16	6.71
701-750	6.17	6.68	7.23
751-800	6.69	7.20	7.75
801-850	7.21	7.72	8.26
851-900	7.73	8.23	8.78
901-950	8.24	8.75	9.30
951-1000	8.76	9.27	9.82
1001-1100	9.28	9.79	10.34
1101-1200	9.80	10.31	10.77
1201-1300	10.32	10.82	11.37
1301-1400	10.83	11.34	11.89
1401-1500	11.35	11.86	12.41
1501-1600	11.87	12.38	12.93
1601-1700	12.39	12.89	13.44
1701-1800	12.90	13.41	13.96
1801-1900	13.42	13.93	14.48
1901-2000	13.94	14.45	15.00
2001-9999	14.46	14.97	15.51

40% ADICIONAL PARA EL SERVICIO DE DRENAJE

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

ACTUALIZACION DE TARIFAS PARA APLICARSE A PARTIR DEL CONSUMO DEL MES DE ENERO DEL 2010

RANGOS		DOMESTICA	SERV. PUB.	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0	10	35.04	46.64	51.30	62.90
11	20	3.68	4.87	5.33	6.49
21	30	4.66	5.07	5.54	6.70
31	40	4.86	5.28	5.75	6.91
41	50	5.07	5.49	5.96	7.12
51	60	5.42	5.83	6.30	7.46
61	70	5.76	6.17	6.65	7.80
71	80	6.11	6.52	6.99	8.15
81	90	6.45	6.87	7.33	8.49
91	100	6.79	7.21	7.69	8.83
101	120	7.14	7.55	8.03	9.18
121	140	7.49	7.90	8.37	9.53
141	160	7.83	8.24	8.71	9.87
161	180	8.17	8.59	9.05	10.21

181	200	8.52	8.93	9.40	10.56
201	250	8.87	9.28	9.75	10.91
251	300	9.21	9.62	10.09	11.25
301	350	9.55	9.96	10.44	11.59
351	400	9.90	10.32	10.78	11.94
401	450	10.24	10.66	11.12	12.28
451	500	10.58	11.00	11.47	12.63
501	550	11.28	11.69	12.16	13.32
551	600	11.96	12.38	12.84	14.00
601	650	12.66	13.07	13.54	14.70
651	700	13.34	13.75	14.23	15.38
701	750	14.03	14.45	14.91	16.07
751	800	14.73	15.13	15.61	16.76
801	850	15.41	15.83	16.29	17.45
851	900	16.11	16.52	16.99	18.15
901	950	16.79	17.20	17.67	18.83
951	1000	17.48	17.90	18.36	19.52
1001	1100	18.17	18.58	19.05	20.21
1101	1200	18.86	19.27	19.74	20.90
1201	1300	19.54	19.96	20.43	21.58
1301	1400	20.24	20.65	21.09	22.28
1401	1500	20.92	21.34	21.81	22.96
1501	1600	21.62	22.03	22.50	23.66
1601	1700	22.31	22.71	23.19	24.35
1701	1800	22.99	23.41	23.87	25.03
1801	1900	23.69	24.10	24.57	25.73
1901	2000	24.37	24.78	25.25	26.41
2001	MAS				

40% CUOTA POR MANTENIMIENTO DE DRENAJE

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA

De conformidad con lo que establece el Artículo 34 párrafos 2 y 3, Artículo 141 párrafo 4 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo emitido por el Consejo de Administración de este Organismo Operador, en su reunión de fecha 27 de enero del presente año, donde se analizó y aprobó que se debía actualizar las tarifas de agua potable, de conformidad a la variación del Índice Nacional de Precios del Consumidor, emitido por el Banco de México al mes de diciembre del pasado año, se remiten tarifas actualizadas para el cobro de agua potable y drenaje sanitario para el año 2010.

SERVICIO DOMESTICO

RANGOS:	TARIFA:
000-010	33.60
011-060	5.74
061-110	6.64
111-Más	8.18

SERVICIO COMERCIAL

RANGOS:	TARIFA:
000-010	58.90
011-060	8.75
061-110	9.87
111-Más	12.19

SERVICIO INDUSTRIAL

RANGOS:	TARIFA:
000-030	245.62
031-110	12.41
111-250	14.12
251-Más	14.58

SERVICIO PUBLICO

RANGOS:	TARIFA:
000-010	46.29
011-060	7.90
061-110	9.15
111-Más	11.27

Para efectos de cobrar el servicio de drenaje sanitario, se aplica el 60% sobre el cálculo de importe del servicio de agua potable.

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de febrero de 2010.

Número 24

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 528.- Expediente Número 01913/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 644.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 529.- Número de Expediente 00140/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 663.- Expediente Número 1499/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 530.- Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 664.- Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 531.- Expediente Número 1029/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 665.- Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 532.- Expediente Número 00076/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 666.- Expediente Número 533/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 533.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01259/2009.	6	EDICTO 667.- Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 534.- Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente 00853/2008.	6	EDICTO 668.- Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 535.- Expediente Número 423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 669.- Expediente Número, 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 536.- Expediente Número 0164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 670.- Expediente Número 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 537.- Expediente Número 1185/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 671.- Expediente Número 01081/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 538.- Expediente Número 1121/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 672.- Expediente Número 355/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia de Contrato de Compraventa.	13
EDICTO 539.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00054/2010.	7	EDICTO 673.- Expediente Número 01346/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 540.- Expediente Número 243/2009 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 674.- Expediente Número 01366/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 573.- Expediente Número 88/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	7	EDICTO 675.- Expediente Número 01376/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 576.- Expediente Número 00526/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar la Posesión.	7	EDICTO 676.- Expediente Número 01345/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 641.- Expediente Número 00233/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 677.- Expediente Número 01367/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 642.- Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 678.- Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 679.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 701/2008.	14	EDICTO 755.- Expediente Número 1373/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 680.- Expediente Número 01476/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 756.- Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 681.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 413/2009.	16	EDICTO 757.- Expediente Número 1318/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 682.- Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16	EDICTO 758.- Expediente Número 19/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 683.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 86/2009.	17	EDICTO 759.- Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 684.- Expediente Número 82/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 760.- Expediente Número 00122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 685.- Expediente Número 1132/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 761.- Expediente Número 00178/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 686.- Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18	EDICTO 762.- Expediente Número 00071/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 687.- Expediente 839/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 763.- Expediente Número 00071/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 688.- Expediente Número 38/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 764.- Expediente Número 00063/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 689.- Expediente Número 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	20	EDICTO 765.- Expediente Número 00911/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 690.- Expediente 118/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 766.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 01183/2009.	26
EDICTO 742.- Expediente Número 00210/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 767.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01132/2009.	27
EDICTO 743.- Expediente Número 00092/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 768.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00566/2009.	27
EDICTO 744.- Expediente Número 142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 769.- Expediente Número 111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 745.- Expediente Número 00072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 770.- Expediente Número 00890/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 746.- Expediente Número 119/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 771.- Expediente Número 1227/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 747.- Expediente Familiar Número 00006/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 772.- Expediente Número 31/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 748.- Expediente Número 113/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 773.- Expediente Número 354/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 749.- Expediente Número 00164/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 774.- Expediente Número 32/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 750.- Expediente Número 00174/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 775.- Expediente Número 329/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 751.- Expediente Número 104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 776.- Expediente Número 1227/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 752.- Expediente Número 66/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 777.- Expediente Número 1411/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 753.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00081/2010.	24	EDICTO 778.- Expediente Número 884/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 754.- Expediente Número 707/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 779.- Expediente Número 1611/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 780.- Expediente Número 00001/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 781.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00032/2010.	30
EDICTO 782.- Expediente Número 1608/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 783.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 30/2010.	30
EDICTO 784.- Expediente Familiar Número 00023/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 785.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 44/2010.	31
EDICTO 786.- Expediente Número 01501/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 787.- Juicio del Expediente 667/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 788.- Weatherford de México, S. de R.L. de C.V., Balance General.	32
EDICTO 789.- GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V., Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo.	32

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de enero del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01913/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de los CC. HUGO ARMANDO GONZALEZ SOTO Y THELMA ELIZABETH RIVAS TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada San Valentín número 102, lote 2, de este Municipio de Reynosa Tamaulipas, con superficie de 90.00 metros cuadrados, superficie construida 72.30 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con área verde; AL SUR en 6.00 metros con privada San Valentín; AL ESTE en 2.14 metros con casa número 01, 11.240 metros y 1.62 metros con casa número 01; y al OESTE en 15.00. metros con casa número 03, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado e identificado como Finca Número 81058 a nombre de Hugo Armando González Soto y Thelma Elizabeth Rivas Torres, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la audiencia de remate se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

A T E N T A M E N T E.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

528.-Febrero 16 y 25.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00140/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. HORACIO TREVIÑO SANTOS Y MA. GUADALUPE UVALLE TUDÓN, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Margarita, con número oficial 119, manzana 2, condominio 18, vivienda 19, de la colonia La Pedrera, en el fraccionamiento "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Superficie de terreno 190.99 M2.- Consta de un área total construida de 90.25 M2 (conjunto que se considera área privativa).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.10 metros con el condominio número 19, y en línea curva, 8.38 metros y 3.88 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL SUR, en 17.00 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE, en 13.00 metros con vivienda número 18 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10333, Legajo 6207, de fecha 25 de noviembre de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor comercial de: \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Lo anterior es dado el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

529.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA y OTRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca ubicado en: Departamento Número 10, Manzana Número 09, Avenida Verano Piso 01, Número Oficial 116-B en el Condominio Villa Pelicano, Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 85.31. M2 y una superficie de construcción de 57.31 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 5.10 y 8.55 M.L., con Departamento 09; AL SUR: en 5.10 y 8.55 M.L., con Casa 15, 16, 17 y 18; AL ORIENTE: En 6.25 M.L., con Área Común (Avenida Verano); AL PONIENTE: En 6.25 M.L., con Edificio (Departamento Número 21); y ARRIBA; En 57.67 M.L., con Departamento Número 12. A dicho inmueble le corresponde un indiviso del 2.51%. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca número 71090, a nombre del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado sito en Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

530.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1029/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MURILLO GÓMEZ, quien falleció el 17 diecisiete de septiembre de 1990, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GENOVEVA ESCOBAR MURILLO, MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MURILLO, MARÍA DE LOURDES OLLERVIDES ESCOBAR, LIZETTE y ADRIÁN de apellidos DELGADO CANTU, y JONATHAN ZÚNIGA OLLERVIDES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

531.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTEMAYOR, denunciado por los CC. RUTH CASANOVA FERRERA Y ESTHER EDUVIGES GARCÍA CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

532.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de diciembre del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO GREGORIO FANJON DE CASTRO, bajo el Número 01259/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de enero del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

533.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diez, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JULIA SERRANO PÉREZ, dentro del Expediente 00853/2008.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

534.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes del Señor RAMÓN ESCOBEDO DUEÑAS, promovido por la C. NOHEMÍ SANTILLAN ESCOBEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

535.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04 de Enero de 2010.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 0164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL CEPEDA GARCÍA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto que se hará por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

536.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1185/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIO RUIZ FERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ .

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

537.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1121/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO MONTIEL CUEVAS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de agosto de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

538.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA RANGEL LOZANO denunciado por la C. MIRNA LETICIA RANGEL VARGAS bajo el Número 00054/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

539.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número

243/2009 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LICURGO EPAMINONDAS CASTILLO PÉREZ, denunciado por JUAN FRANCISCO PÉREZ RUBIO, en su carácter de mandatario del señor JUAN MIGUEL CASTILLO PALACIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en y "La Encuesta" o "El Cinco", que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Apodaca, Nuevo León, lugar donde estuvo ubicado en último domicilio del de cujus, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a catorce de diciembre de dos mil nueve.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

540.-Febrero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 88/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la Posesión de un Inmueble, promovido por la C. NOEMÍ CRUZ ORTIZ.- Compuesto por una superficie total de 500.00 m2, que se ubica en la Calle Campeche 1339 entre Nuevo León y Coahuila de la Colonia Lampacitos, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 50 M.L con lote número 8; AL SUR en: 50.00 M.L con Fracción Sur del lote número 07; AL ESTE en: 10.00 M.L con lote número 17; y AL OESTE en: 10 M.L con Calle Campeche, lote de terreno con clave catastral 31-01-18-072-020.-, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el bien por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, de la misma solicitud se fijaran avisos en lugares públicos de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar,

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

573.-Febrero 16, 25 y Marzo 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00526/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar la Posesión, promovidas por DELIA RIVERA

MARTÍNEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de diciembre de dos mil nueve (2009).

Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito signado por DELIA RIVERA MARTÍNEZ, compareciendo al Cuaderno de Prevención Número 00122/2009, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha cuatro del presente mes y año, por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos:

Téngasele por presentado dando cumplimiento a la prevención de fecha cuatro de diciembre del año actual, señalando el domicilio correcto, de la compareciente para oír y recibir notificaciones, así como el domicilio del inmueble objeto de este Juicio; por lo que en consecuencia con el ocuroso que se provee, así como el escrito de demanda, documentos y anexos al mismo, téngase por presentada, a DELIA RIVERA MARTÍNEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR LA POSESIÓN, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, correspondiéndole el Número 000526/2009.

Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social compete.- Se tiene al promovente ofreciendo como prueba de su parte la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en el lugar que ocupa éste Juzgado el día y hora hábil, quienes bajo protesta de decir verdad deberán declarar al tenor del interrogatorio que acompaña la oferente, previa su calificación legal, así mismo previniéndoseles para que comparezcan con identificación fehaciente al desahogo de la diligencia.

Por otra parte, respecto a la prueba de Reconocimiento o Inspección Judicial que ofrece, constitúyase el Juez y/o Secretario de Acuerdos al inmueble ubicado en la calle Boulevard Manuel Cavazos Lerma, entre la Colonia Moderna y la Colonia Ignacio Ayende, de esta Ciudad, a fin de lleve a cabo la inspección y de fe judicial de los puntos que refiere la promovente, señalándose para tal efecto LAS DIECISÉIS HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se lleve a cabo el desahogo de la probanza de mérito.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Juárez número 206 Poniente, Zona Centro entre Calle Zaragoza y la Calle Morelos de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a las CC. Licenciadas Norma Delia Torres Román y Lidia Hernández Guadarrama, excepto a las C.P.D. María de la Luz Rangel y Edith Orduño Rodríguez, hasta en tanto no justifiquen estar legalmente autorizadas para ejercer la abogacía.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 324, 325, 329, 330, 358, 359, 360, 361, 362, 367, 371, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.-

RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00526/2009.

INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (22) veintidós de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por DELIA RIVERA MARTÍNEZ, compareciendo al Expediente Número 00526/2009; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual ofrece la prueba testimonial y solicita se señale fecha y hora para su desahogo; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, téngase ofreciendo la prueba Testimonial, sin que sea dable el admitir el testimonio que ofrece a cargo de las personas que ofrece, en virtud de que el artículo 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, claramente establece que en las diligencias de esta naturaleza se requiere del testimonio de los colindantes; en tal virtud, en observancia del principio de expeditez de justicia, así como por economía procesal, cítese a los colindantes; BERNARDO RODRÍGUEZ VELA con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma 909 norte, entre T. Zapata y Colonia Valle del Mante, código postal 89830 de la colonia Moderna de ésta Ciudad; REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA PENTECOSTÉS, con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma 905 norte, entre T. Zapata y Colonia Valle del Mante, código postal 89830 de la colonia Moderna de ésta Ciudad; y, MARÍA DE LOS ÁNGELES ADAME VELA con domicilio en calle Horacio Terán 101 norte, Colonia Moderna entre T. Zapata y Colonia Valle del Mante, código postal 89830 de la colonia Moderna de ésta Ciudad, a fin de que les sea recabado su testimonio, ello previa publicación de Edictos que se haga en forma legal, señalándose para tal fin fecha y hora hábil, quienes declararán al tenor del interrogatorio que exhibe, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción inicial y copias exhibidas por el promovente; se previene al ocursante para que manifieste si es su deseo que los colindantes sean cuestionados conforme al interrogatorio que adjunta a su ocuroso de cuenta; en el entendido que de no hacerlo se desahogará dicha testimonial conforme al interrogatorio inserto a la presente promoción.

Ahora bien, tomando en consideración que la parte promovente solicita en su promoción inicial en el punto petitorio cuarto, la publicación de Edictos, publíquense estos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el Secretario de Acuerdos de este tribunal, fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días. Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 362 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado. Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- MECM.

Cd. Mante, Tam., a 28 de enero del 2010.- C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00233/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE DE BRONSVILLE, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEÁMERICA en contra de SERVANDO ANTONIO HERNÁNDEZ CAMACHO Y MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ CAMACHO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la esquina Noreste que forman las Calles Segunda y Matamoros, Sin Número de la zona Centro con Código Postal 87300, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas inmueble urbano formado por 2 fracciones de terreno, sin identificación como lotes y Manzana en las Escrituras, de la zona centro de la ciudad forman un solo cuerpo con una superficie total de 483.18 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.40 Mts., con Calle Matamoros.- AL SUR, En 10.38 Mts., con Lote con prop., que fue del autor de la sucesión del Sr. Ernesto Hernández J.- AL ORIENTE, En 46.30. Mts., con Calle Segunda.- AL PONIENTE, En 46.81 Mts., con el Sr. Guadalupe Hernández Cavazos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV, Número 3257, Legajo 68, de fecha 29 de junio de 1992 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'834,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte Demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

641.-Febrero 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE en contra de JOSÉ MIGUEL CANO RODRÍGUEZ Y AMÉRICA MORALES DEL ÁNGEL DE CANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda

Almoneda clon Rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Carlos entre Marte y Mercurio número 6, del Fraccionamiento "Ciudad Alianza" edificada sobre el Lote 11 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 206.80 M2 y Superficie de Construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 22.00 Mts., con Lote No. 10.- AL SUR, En 22.00 Mts., con Fracción de Lote No. 11.- AL ESTE, En 9.40 Mts., con Lote No. 15.- AL OESTE, En 9.40 Mts., con Calle San Carlos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8952, Legajo 180, de fecha 28 de mayo de 1979 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'053,200.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

642.-Febrero 18 y 25.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (2) dos de febrero del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60:00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condonial, y 0.70 metros con fachada a área común condonial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos

de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgado del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010) en el local de este Juzgado. La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento. El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

644.-Febrero 18, 25 y Marzo 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA REFUGIO BRISEÑO ÁLVAREZ.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1499/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, en contra de MARÍA DEL REFUGIO BRISEÑO ÁLVAREZ, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- b).- Pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- c).- Pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

663.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ OZUNA.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal b).- El pago de los intereses ordinarios vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio d).- El pago de los gastos y costas del Juicio, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

664.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días

después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

665.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FELIPE BENAVIDES BARRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 533/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

666.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FELIPE BENAVIDES BARRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en auto por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

667.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA EMPRESA. PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLÁ ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

668.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número, 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los / demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

669.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA EMPRESA PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por LIC. Octavio Javier

Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

670.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. BENITA ÁLVAREZ VELÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01081/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de BENITA ÁLVAREZ VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

671.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 355/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia de Contrato de Compraventa de RAMONA OLIVA VIUDA DE REYES Y LEOPOLDO REYES LOERA, en contra del Señor LEOPOLDO REYES OLIVA representada por el albacea Judicial EUSEBIA AMPARO SALINAS FLORES VIUDA DE REYES Y OTROS, mediante el cual se ordena citar a los CC. LUZ AMPARO REYES SALINAS Y JESÚS RAMÓN REYES SALINAS, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, mediante los cuales se les comunique la presentación de la demanda así como que cuenta con un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto para producir su contestación.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los dieciséis de febrero del dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

672.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ARTEMIO JUÁREZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01346/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTEMIO JUÁREZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

673.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR y

MA. CARMEN CORTINAS BELTRAN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01366/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR y MA. CARMEN CORTINAS BELTRAN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

674.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. SANDRA LUZ IZAGUIRRE GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01376/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANDRA LUZ IZAGUIRRE GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las

copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

675.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ ESTRADA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01345/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ ESTRADA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

676.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GERARDO CANELA LEDEZMA Y

FLORENCIA PACHECO RIVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01367/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERARDO CANELA LEDEZMA Y FLORENCIA PACHECO RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

677.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ROGELIO LOREDO GUZMÁN Y

MARIBEL LÓPEZ LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO LOREDO GUZMÁN Y MARIBEL LÓPEZ LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

678.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. ALEJANDRA CALLES (CÓNYUGE SUPÉRSTITE) GUEDELIA, LORENZA, JOEL Y NICOLÁS TODOS DE APELLIDOS ROMÁN CALLES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de COSME ROMÁN CALLES Y CIRENIO ROMÁN CALLES, denunciado por la señora CATALINA ROMÁN CALLES, asignándosele el Número 701/2008, y la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, así como en los estrados de este Juzgado, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior por tratarse de presuntos herederos, cuyos nombres se conocen, pero se desconoce sus domicilios, conforme lo establecido por el numeral 67, 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo se hace saber a la denunciante que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se los mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez

C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

679.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01476/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANIEL MALDONADO MIRELES, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., se ordenó notificar a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de octubre del dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta y 6 anexo - Téngase por presentado al ciudadano DANIEL MALDONADO MIRELES, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., por conducto de su Representante Legal, quien tiene su domicilio en calle Carranza número 517 oriente, entre las calles de López de Lara e Isauro Alfaro, zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tam., a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C), D), E) y F), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01476/2009, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, gírese atento oficio al Delegado del Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, a fin de que haga la inscripción de que el inmueble que aparece a nombre

de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, inscrito en la Sección I, No. 38796, Legajo 776, del municipio de Tampico, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle niños héroes número 700 pte., altos, despacho número 102, esquina con necaxa, de la Col. Carrillo Puerto, C.P. 89430, en Ciudad Madero, Tam., y como Abogados patrono a los Licenciados Antonio Ramos Zúñiga y Ernestina Yáñez Lanto, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a las personas que menciona, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; no así a la ciudadana Kisai Mercedes Camacho Cáceres, toda vez que no menciona que tenga el carácter de pasante en derecho.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Antonio Ramos Zúñiga, como lo solicita y en atención a la petición del promovente, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en el artículo 4º, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. L'GBC/L'SSM/af.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

680.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LORENA JUDITH URIBE ALONSO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LORENA JUDITH URIBE ALONSO, de quien reclama las siguientes prestaciones:- A).- El cimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el cumplimiento de pago como estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 175.1210 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$269,213.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 51/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. Como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 19,6250 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$30,169.51 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo. Cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para los cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula

tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso II último párrafo.

F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Bajo el Expediente Número 413/2009 y por proveído de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del dos mil nueve, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil nueve.- DO FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

681.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

VISCOM S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. JESÚS MORAN OLGUIN, por su propio derecho, en contra de las personas morales denominadas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, VISCOM S.A. DE C.V. y SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., Y MARIO VILLALOBOS GARZA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta o inexistencia del convenio de cesión de derechos de fecha 18 de noviembre de 1999, celebrado por el Licenciado Andrés Dena Sánchez, representando a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Mario Villalobos Garza en el cual se pacto que aquella cede a favor de este último, los derechos que tiene sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1339/92, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial con sede en Altamira, Tam., bajo el Expediente (413/2007),

que obra de la foja 753 a 755, del tomo I, tercera parte, del expediente que acompaño el presente escrito.

B).- La nulidad absoluta o inexistencia de los contratos de arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 1999, celebrado por Mario Villalobos Garza, como arrendador, y la empresa Viscom, S.A. de C.V., representada por YONG RAN KIM TARK, como arrendataria, y de fecha 03 de enero de 2000, llevado a cabo entre la empresa VISCOM S.A. DE C.V., como arrendadora y al empresa SK ENGINEERING & CO. LTD., en su calidad de arrendataria, y sus consecuencias, respecto el inmueble ubicado en calle Jalisco, número 104, colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tam., documentos que obran a fojas 1612 a 1619 del tomo II y de las fojas 3028 a 3030, del tomo III, respectivamente, del expediente que me permito acompañar al presente escrito como prueba.

C).- La declaración judicial y reconocimiento en el sentido de que los hechos ejercitados por los demandados constituyen perjuicios en detrimento del actor.

D).- El pago de la cantidad de \$79'590,523.65 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 65/100 M. N.), por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las habitaciones del mismo, considerándose así mismo, el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886, al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

E).- El pago de la cantidad de \$9'260,951.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M. N.), por concepto de usos, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las instalaciones adicionales de servicios, de hotel, el valor de la pérdida del poder adquisitivo pro la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

F).- El pago de la cantidad de \$613,483.74 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M. N.), por concepto de uso, disfrute, usufructo, disfrute

y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2609, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los inquilinos que habría que pagarle la renta al señor Mario Villalobos Garza, representante común de la parte actora en el Juicio 1339/92, a excepción del local 2 y del departamento 10 que les fue hasta los días 22 y 23 de febrero de 2000, que se les notifico a los respectivos inquilinos dicha circunstancia, así como del inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2615, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, del inmueble ubicado en la calle Andrés García número 609, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde el mismo 18 de febrero de 2000 y del inmueble ubicado en Calle Humbolt, número 305, Colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde 21 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los respectivos inquilinos en que a partir de ese momento habrían que pagarle la renta al Señor Mario Villalobos Garza, representante común de la parte actora en el Juicio 1339/92, hasta el 5 de junio de 2001, en que se me restituyó jurídicamente la posesión de los inmuebles citados; así como el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

G).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

682.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODRIGO RESENDEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, en su carácter de endosatarios en procuración de RAMIRO BONILLA TUDON, en contra de RODRIGO RESENDEZ RAMÍREZ, respecto a el pago de la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, b).- El pago de

los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total recuperación de la suerte principal a razón del 10% mensual. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio. En contra de Usted, bajo el Expediente Número 86/2009, y por proveído de fecha 19 (diecinueve) de enero del dos mil diez, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

683.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GERARDO ALBERTO CAMPUZANO BARRAGÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 82/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lus Enrique Rodríguez Rodríguez, y otros, endosatarios en procuración de ROSARIO DEL CARMEN TRETO VILLANUEVA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL,

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total recuperación de la suerte principal a razón del 10% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación el Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ

BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

684.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SYNNEX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Salazar Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1132/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. GUADALUPE ROSALES QUINTANILLA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La cancelación del embargo:

1.- Embargo que se encuentra inscrito en la Sección Quinta, Número 51 Legajo 4008 del Año 2003, mismo que a su vez se encuentra asentado en el apéndice de la escritura de su propiedad, localizada en la Sección I, Número 1472, Legajo 4-030 municipio de Victoria, del año 2006.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

685.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. JESÚS MORAN OLGUIN, por su propio derecho, en contra de las personas morales denominadas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, VISCOM S.A. DE C.V. y SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., Y MARIO VILLALOBOS GARZA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta o inexistencia del convenio de cesión de derechos de fecha 18 de noviembre de 1999, celebrado por el Licenciado Andrés Dena Sánchez, representando a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Mario Villalobos Garza en el cual se pacto que aquella cede a favor de este último, los derechos que tiene sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1339/92, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial con sede en Altamira, Tam., bajo el Expediente (413/2007), que obra de la foja 753 a 755, del tomo I, tercera parte, del expediente que acompaño el presente escrito.

B).- La nulidad absoluta o inexistencia de los contratos de arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 1999, celebrado por Mario Villalobos Garza, como arrendador, y la empresa Viscom, S.A. de C.V., representada por Yong Ran Kim Tark, como arrendataria, y de fecha 03 de enero de 2000, llevado a cabo entre la empresa Viscom S.A. de C.V., como arrendadora y al empresa Sk Engineering & Co. Ltd., en su calidad de arrendataria, y sus consecuencias, respecto al inmueble ubicado en calle Jalisco, número 104, colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tam., documentos que obran a fojas 1612 a 1619 del tomo II y de las fojas 3028 a 3030, del tomo III, respectivamente, del expediente que me permito acompañar al presente escrito como prueba.

C).- La declaración judicial y reconocimiento en el sentido de que los hechos ejercitados por los demandados constituyen perjuicios en detrimento del actor.

D).- El pago de la cantidad de \$79,590,523.65 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 65/100 M. N.), por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las habitaciones del mismo, considerándose así mismo, el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886, al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

E).- El pago de la cantidad de \$9,260,951.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M. N.), por concepto de usos, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las instalaciones adicionales de servicios, de hotel, el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que

dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

F).- El pago de la cantidad de \$613,483.74 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M. N.), por concepto de uso, disfrute, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2609, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los inquilinos que habría que pagarle la renta al señor Mario Villalobos Garza, representante común de la parte actora en el Juicio 1339/92, excepción del local 2 y del departamento 10 que les fue hasta los días 22 y 23 de febrero de 2000, que se les notifico a los respectivos inquilinos dicha circunstancia, así como del inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2615, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, del inmueble ubicado en la calle Andrés García número 609, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde el mismo 18 de febrero de 2000 y del inmueble ubicado en Calle Humbolt, numero 305, Colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde 21 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los respectivos inquilinos en que a partir de ese momento habrían que pagarle la renta al Señor Mario Villalobos Garza, representante común de las parte actora en el Juicio 1339/92, hasta el 5 de junio de 2001, en que se me restituyó jurídicamente la posesión de los inmuebles citados; así como el valor de la pérdida del poder adquisitivo por al inflación impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

G).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

686.-Febrero 23, 24 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor

el bien inmueble embargado en el Expediente 839/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Tomás Castañón Aguilar y/o José Manuel Núñez Pérez, en su carácter de endosatario en procuración de ROMUALDO SALAZAR RUIZ, en contra de GILBERTO RAMÍREZ OLAZARÁN.

Mismo que se describe a continuación: Terreno rústico con construcción, ubicado en el Ejido Loma Alta del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 88.27 m., con parcela 27 en 120 m., con parcela 28, AL ESTE, en 74.85 m., con parcela 55, en 46.99 m., con parcela 58 y en 116.42 m., con parcela 61, AL SUROESTE, en 45.91 m., con parcela 61, en 102.09 m., con parcela 66, en 199.81 m., en línea quebrada con parcela 68, y 85.43 m., con parcela 71, y AL OESTE, en 79.75 m., con propiedad de Rigoberto Castillo Mireles y en 389.43 m., con línea quebrada con propiedad de José Guillen, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6033, Legajo 4-121, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 25 de octubre del 2004, valuado en la cantidad de \$334,776.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, respecto del 50% que le corresponde al demandado, GILBERTO RAMÍREZ OLAZARÁN, en relación a dicho inmueble, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

687.-Febrero 23, 25 y Marzo 2.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del actual, dictado en el Expediente Número 38/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, Apoderado General de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de ELÍAS ABUD VÁZQUEZ Y DENNY DEL CARMEN DE LEIJA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 3,539.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.35 metros lineales con Familia Raga González, 23.30 metros lineales con hielera y 3340 metros lineales con el señor Carmona; AL SUR: en 33.00 metros lineales y 43.30 metros lineales con el señor Leija; AL ESTE: en 20.00 metros lineales con el señor Carmona; y AL OESTE: en 19.00 metros lineales con hielera y 33.60 metros lineales con familia Leija; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42893, Legajo 858, del municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 28 de noviembre de 1997, valuado en la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL EZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

688.-Febrero 23, 25 y Marzo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LETICIA RODRÍGUEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 22, de la Manzana 118, ubicada en Calle Sierra San Carlos, número 1442 del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, de esta Ciudad, con una superficie de 119.00 M2 de terreno más construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Calle Sierra San Carlos, AL SUR: En 7.00 M.L., con Lote 37, AL ESTE: En 17.00 M.L., con Lote 21, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con Lote 23.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL

DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2010.- C: Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

689.-Febrero 23, 25 y Marzo 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez dictado dentro de los autos del Expediente 118/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Moisés Mar Salas en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELISA SANDOVAL en contra de ALEJANDRO SANTIAGO GREGORIO E HILARLA ANTONIO CASTILLO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente inmueble:

Bien inmueble casa habitación ubicado en calle Eufemio Zapata 308, lote 8, manzana 11 de la Colonia Emiliano Zapata del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con calle Eufemio Zapata, AL SUR en 12.00 metros con lote 13, AL ESTE en 25.00 metros con lote 09, AL OESTE en 25.00 metros con lote 07, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 40224, Legajo 805 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1997, valor comercial \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd, Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con deducción de un 10% diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año 2010 dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

690.-Febrero 23, 25 y Marzo 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA JIMÉNEZ ZOZAYA, denunciado por JOSÉ LUIS ZOZAYA JIMÉNEZ, JUAN DE DIOS ZOZAYA JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTANEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

742.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HERÉDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABRIEL LEAL REYES, denunciado por los C.C. BEATRIZ AGUSTINA BORREGO CRUZ, GABRIEL, JAVIER Y SERGIO de apellidos LEAL BORREGO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

743.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO AVALOS LÓPEZ, denunciado por MARGARITA TORO MIRANDA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

744.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD RODRÍGUEZ LARA, denunciado por la C. ELIDA ESCAMILLA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

745.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TAIDE TREJO MARTÍNEZ quien falleció el 21 veintiuno de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SANTOS ESCOBAR HERNÁNDEZ, ROSAURA ESCOBAR TREJO, MARÍA DE LOURDES ESCOBAR TREJO, MIRIAM ESCOBAR TREJO y JOSÉ SANTOS ESCOBAR TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de febrero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

746.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00006/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CAMARILLO GUEVARA, quien tuvo su último domicilio en la Calle Francisco Sarabia esquina con Carranza s/n de la Cabecera Municipal de Villagrán, Tamaulipas, promovido por MANUEL JESÚS CAMARILLO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

747.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 113/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO RODRÍGUEZ ALCOECER, denunciado por EMA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONTES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Esta y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

748.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00164/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SEGURA Y HUESCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

749.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00174/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA GUERRA LANDIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

750.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL AURELIO REYES DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. ROMAN REYES BARRIOS Y MA. JUANA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos- y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

751.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 66/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ARREDONDO OBREGÓN, denunciado por MARÍA DE LA LUZ RAMOS ALVAREZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

752.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en El Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ denunciado por los CC. MARÍA ENRIQUETA, DANIEL Y LUCIA DE APELLIDOS MARTÍNEZ GÓMEZ, asignándosele el Número 00081/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

753.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 707/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA DOMÍNGUEZ LARA, denunciado por MARÍA DOLORES CASTILLO DOMÍNGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

754.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1373/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELEM CORTEZ ELIZONDO, denunciado por MARÍA MAGDALENA LÓPEZ CORTEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad,

mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

755.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR ENRIQUE SOSA VARGAS, denunciado por la C. MARÍA GARCÍA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

756.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1318/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA AGUILAR GARCÍA, denunciado por ÁLVARO AGUILAR GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

757.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 19/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONSERRAT OLIVARES Y SIMÓN HERNÁNDEZ NÚÑEZ denunciado por SAN JUANA CATALINA, IRMA, RAMÓN GERARDO, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ EUGENIO Y JESÚS ROBERTO de apellidos HERNÁNDEZ OLIVARES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación de presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideran con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

758.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ IDELIO FORTUNA PAZ, denunciado por MARÍA TERÁN SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

759.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ROQUE CASTRO, denunciado por FIDELA CASTRO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

760.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 16 de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00178/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por la C. AURORA DE LA GARZA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

761.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINO LARA MALDONADO, denunciado por la C. MARICELA LARA PINEDA, en su carácter de Apoderada Legal de la C. MA. IRMA LARA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

762.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINO LARA MALDONADO, denunciado por la C. MARICELA LARA PINEDA, en su carácter de Apoderada Legal de la C. MA. IRMA LARA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

763.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDONA LÓPEZ GARCÍA, denunciado por el C. DELFINO CRUZ CASTILLO, en su carácter de Apoderado Legal del C. LEOBARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

764.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Nueve de Agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNALDO HINOJOSA HERNÁNDEZ, denunciado por PETRA GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los que mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

765.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NÉSTOR DARIO CIRO CASTAÑO denunciado por LILA ISABEL PUERTA ARRIETA, asignándosele el Número 01183/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los (17) diecisiete días del mes de febrero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

766.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO DEL ÁNGEL GÁMEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de agosto de (2009) dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C. TANIA ESTHER DEL ÁNGEL GONZÁLEZ, EDGAR HUGO DEL ÁNGEL GONZÁLEZ Y MARGARITA MARISOL DEL ÁNGEL MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01132/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de diciembre del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

767.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CASIO RAYMUNDO, quien falleció el día veinte (20) de mayo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. SAÚL ISIDRO HERNÁNDEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00566/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (03) tres días del mes de julio del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

768.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ quien falleció el 18 dieciocho de noviembre de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JORGE GÓMEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 4 de febrero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

769.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO ALVA ANDRADE, denunciado por MARGARITA RANGEL FLORES, MARÍA DEL ROSARIO, CARLOS FELIPE, MARCELINO, FRANCISCO JAVIER, MARÍA AURORA Y JUANITA DE APELLIDOS ALVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

770.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de diciembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1227/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GONZÁLEZ VARGAS, quien falleció el 07 siete de abril de 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

771.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PÉREZ OZUNA, quien falleciera el día veintisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Lucio Blanco, número 102, Colonia Plan de Guadalupe de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por OLGA GARCÍA FLORES, MARICELA PEREZ GARCÍA, OLGA PÉREZ GARCÍA, MANUEL PÉREZ GARCÍA Y REYNALDO PÉREZ GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

772.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 354/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SÁENZ GARZA, quien falleciera el día cinco de septiembre del año dos mil nueve, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el ubicado en la calle Cesar López de Lara, sin número, Domicilio Conocido, Guardados de Arriba, Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por RAQUEL SOLIS SALINAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

773.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HINOJOSA HINOJOSA, quien falleciera el día siete de julio del año dos mil siete en Ciudad Mier, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Abasolo, número 806, de la zona centro de Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por MARGARITA LÓPEZ TOVAR Y JOSÉ MANUEL HINOJOSA LÓPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

774.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIRINA PEÑA PEÑA, quien falleciera el día treinta de octubre del año dos mil nueve, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el ubicado en la calle Antonio García Cubas número 314, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es promovido por NOÉ, HOMERO, MARÍA GUADALUPE, VERÓNICA Y RAÚL DE APELLIDOS LÓPEZ PEÑA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de noviembre del 2009.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

775.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1227/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ O MA. FELIPA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ O FELIPA GONZÁLEZ, denunciado por los CC. JOSÉ HINOJOSA GONZÁLEZ, GUADALUPE GONZÁLEZ, LUIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, IGNACIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

776.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1411/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL ALVARADO BANDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

777.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 884/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA VÁZQUEZ PADRÓN, denunciado por JOSÉ JOSEFAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

778.-Febrero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1611/2009, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de VIRGINIA MORENO MEZA, denunciado por MARIO RICO SAIZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

779.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO CRUZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. ESTHER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días de enero de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

780.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ANTONIO VÁZQUEZ PALACIOS, quien falleció el día 25 veinticinco (25) de junio del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por los CC. IRMA VÁZQUEZ TORRES Y ALFREDO VÁZQUEZ TORRES.- Expediente registrado bajo el Número 00032/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (03) tres días del mes de febrero del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

781.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1608/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA TREVIÑO TANGUMA, denunciado por JOSÉ MA. PEÑA TREVIÑO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

782.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA ÁLVAREZ LÓPEZ, denunciado por el C. ALBERTO ESTRADA MEDINA, asignándosele el Número 30/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

783.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha veintinueve de enero del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00023/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL PÉREZ OLVERA, promovido por LEONARDA SERRANO ARELLANO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

784.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. SANTA ISABELLA PÉREZ VÁZQUEZ, asignándosele el Número 44/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintisiete días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

785.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01501/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA CELEDONIA HERNÁNDEZ PAULIN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante la C. MARÍA CELEDONIA HERNÁNDEZ PAULIN, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

786.-Febrero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 667/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, apoderada general del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de MARÍA DE LA LUZ PADILLA CASTRO.

Consistente en: un bien inmueble consistente en lote de terreno construcción ubicada en la calle Berriozábal número 1654, lote 7 de la manzana N, del fraccionamiento UPYSSET de esta Ciudad, con una superficie de 127.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con calle Berriozábal, AL SUR, en 750 metros con lote 28, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 6, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sección I, Número 123230, Legajo 2465 de fecha 1° de octubre de 1996, de este municipio.- Con un valor comercial de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la oficina fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

787.-Febrero 25 y Marzo 4.-2v1.

WEATHERFORD DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**Balance General****Al 30 de Noviembre de 2009**

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo Circulante		Pasivo a corto plazo	
Caja	145,820	Cuentas por pagar	10,508,622,748
Bancos	3,172,978,540	Impuestos por pagar	1,781,893
Cuentas por cobrar	3,436,688,765	Otros pasivos	70,670,137
Inventarios	769,806,167		
Pagos anticipados	132,324,567		
Otros activos	1,996,408,249		
Total activo circulante	<u>9,508,352,107</u>	Total Pasivo	<u>10,581,074,778</u>
Maquinaria, equipo y mejoras a locales arrendados	1,793,684,439	Capital contable	1,761,494,206
		Resultado del Ejercicio	- 1,040,532,439
		Total capital contable	<u>720,961,768</u>
Total Activo	<u>11,302,036,546</u>	Total pasivo y capital contable	<u>11,302,036,546</u>

Representante Legal.

JORGE TRUJILLO PONCE

Rúbrica.

788.-Febrero 25.-1v.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes No. 8 – 704, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, México D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de Noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	65.99
Distribución con comercialización Bloque Único	Pesos/Gjoule	82.66
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	41.33
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	41.33
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	1,954.70
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	774.32
Desconexión y reconexión	Pesos	173.38
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	226.95
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	93.03

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	243.15
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	63.59
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	41.88
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	29.71
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	16.96
Bloque V - Más de 2,093 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	8.48
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	31.79
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	31.79
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	20.94
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	20.94
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	14.86
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	14.86
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	8.48
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	8.48
Bloque V - Más de 2,093 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	4.24
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	4.24
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	4,309.50
Conexión No estándar		
Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	840.96
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	1,238.08
Desconexión y reconexión	Pesos	345.36
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	298.84
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	129.68

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,508.63
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	21.20
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	11.87
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	6.36
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	0.51
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	0.21
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	10.60
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	10.60
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	5.93
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	5.93
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes		

Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	3.18
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	3.18
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	0.25
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	0.25
Bloque V - Más de 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	0.11
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	0.11
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	123,167.93
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,380.36
Desconexión y reconexión	Pesos	517.33
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	551.16
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	184.66

Notas:

(1) Para consumos hasta 41,868 Gjoule/año

(2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año

(3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 29 de Enero de 2010

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

LIC. AIDA IVETT CEJA AGUILAR

Rúbrica